Presentó D. Antonio del Campillo

Cayeron Alcaldes Ordinarios de Villa D.n Diego Segh Zamora Landin Alferez Mayor D.n Antonio Lorenzo Zamora D.n Fernando Vicente D.n Antonio Landin y D.n Juan Ruiz Regidores D.n Bartolome Lorca Procurador Comun Diputados Regidores

Dixeron Que Por quanto esta Villa tiene Propios con que acudir a los gastos Ordinarios y Precisos de Ella y Para Ello se Requiere Que Por Mayor Parte de Votos se Acuerde lo Que se ha de hacer y Executar Y Para Ello Combiene Que Se Junten todos los Capitulares de Ella Y Por Quanto Al Presente Solo Se hallan Juntos los Señores Alcaldes Ordinarios Regidores Procurador Comun y Diputados Que Firman Al Margen Y Faltan los demas Capitulares Por Estar Ausentes Por Tanto Para Que Se Pueda Tratar y Conferir lo Que Combiene Al Servicio de Dios Nuestro Señor y Bien Comun de Esta Villa Dixeron Que Mandaban y Mandaron Se Notifique a Todos los Capitulares Que Faltan Que Luego Que Sean Requeridos Con Este Mandamiento Vengan a Esta Sala Capitular a Tratar y Conferir lo Que Combiene Al Servicio de Dios Nuestro Señor y Bien Comun de Esta Villa Y Lo Firmaron Que Doy Fee

Ante mi

Juan Ruiz Vegr.

Ante mi

Bartolome Lorca Vegr.

Y Luego Incontinente Yo el Escribano Notifique el Auto Antecedente a Don Alphonso Viviano Regidor Alferez Mayor de Esta Villa Vecino de Ella en Persona Que Doy Fee

Ante mi

Bartolome Lorca Vegr.

Y Luego Incontinente Yo el Escribano Notifique el Auto Antecedente a Don Alphonso Viviano Regidor Alferez Mayor de Esta Villa Vecino de Ella en Persona Que Doy Fee

Ante mi

Bartolome Lorca Vegr.

Y Luego Incontinente Yo el Escribano Notifique el Auto Antecedente a Don Alphonso Viviano Regidor Alferez Mayor de Esta Villa Vecino de Ella en Persona Que Doy Fee

Ante mi

Bartolome Lorca Vegr.

Y Luego Incontinente Yo el Escribano Notifique el Auto Antecedente a Don Alphonso Viviano Regidor Alferez Mayor de Esta Villa Vecino de Ella en Persona Que Doy Fee

Ante mi

Bartolome Lorca Vegr.

Y Luego Incontinente Yo el Escribano Notifique el Auto Antecedente a Don Alphonso Viviano Regidor Alferez Mayor de Esta Villa Vecino de Ella en Persona Que Doy Fee

Ante mi

Bartolome Lorca Vegr.

Y Luego Incontinente Yo el Escribano Notifique el Auto Antecedente a Don Alphonso Viviano Regidor Alferez Mayor de Esta Villa Vecino de Ella en Persona Que Doy Fee

Ante mi

Bartolome Lorca Vegr.

Y Luego Incontinente Yo el Escribano Notifique el Auto Antecedente a Don Alphonso Viviano Regidor Alferez Mayor de Esta Villa Vecino de Ella en Persona Que Doy Fee

Ante mi

Bartolome Lorca Vegr.

La Villa teniendo presente La falta de Cosecha q.e ha auido en este pres.te año, de forma, que se conside ra Una suma de fanegas de trigo que pueden emplearse el Trigo que sea Repartido para el Primer Pexo de Pan pasado entre los Labradores Senores dores del trigo de Pozo que tiene Esta Villa, y deseando hacerle q.e la Utilidad, y Bene ficio que de ello resulta a S.s Propios como a los mismos fundadores del a Caxa que Cogiendo no Obiese Cogido Trigo de su Cosecha para pode Reemplazar la Cantidad que del Obiese sacado la haya en Zuada poniendo dos fanegas por fanega Prestada Una de trigo, y para poder por este medio Conseguir Sufrir el Reintegro Con

Esta forma Respondida Pero Acordo se de la Respuesta Por Mandado